

## **BASES PRESTACIÓN ADICIONAL**

**“Para tener un tiempo de recreación, Caja 18 te invita al cine”**

En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2025 comparecen, doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad número 10.671.562-9 y don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario Nº 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox Nº 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “**Caja 18**”, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “Para tener un tiempo de recreación, Caja 18 te invita al cine”.

### **PRIMERO: Objetivo.**

- 1.1.** Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, que efectúen la descarga de la aplicación móvil de Caja 18 o que ingresen a la misma, si ya se encuentra descargada, y actualicen o confirmen sus datos personales a través de la misma aplicación móvil, de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente, entre el 05 de noviembre de 2025 y 16 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, con 18 (dieciocho) entradas dobles de CinePlanet sólo para entradas a películas 2D (excepto para películas identificadas con una R de color rojo en su cartelera [www.Cineplanet.cl](http://www.Cineplanet.cl)), cada una, que pueden ser utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2025. Términos y condiciones del uso de las entradas en [www.cineplanet.cl](http://www.cineplanet.cl).
- 1.2.** Los bienes referidos en el número 1.1., precedente, serán denominados en adelante los “Beneficios”, e individualmente por cada uno de ellos, el “Beneficio”. Cada beneficiario, podrá obtener como máximo un Beneficio.

### **SEGUNDO: Procedimiento.**

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **2.1. Participantes.**

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que efectúen la descarga de la aplicación móvil de Caja 18 desde Apple Store y/o Android, en cualquier teléfono inteligente o que ingresen a la misma aplicación si ya se encuentra descargada, entre el día 05 de noviembre de 2025 y el 16 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, y que cumplan con los requisitos indicados en el punto (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) del número 2.2 siguiente.

#### **2.2. Determinación de los Beneficiarios.**

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) efectuar la descarga de la aplicación móvil de Caja 18, entre los días 05 de noviembre de 2025 y el 16 de noviembre de 2025, ambas fechas incluidas, desde Apple Store y/o Android, en cualquier teléfono inteligente o ingresar a la aplicación si ya se encuentra descargada; (ii) Ingresar Rut y clave de internet para ingresar a la aplicación móvil de Caja 18; (iii) Efectuar la actualización o confirmación de los datos personales a través de dicho canal -Aplicación Móvil- entre los días 05 de noviembre de 2025 y el 16 de noviembre

de 2025, ambas fechas incluidas; (iv) Aceptar los “Términos y Condiciones” dispuestos y autorizar el documento que indica el “Tratamiento de Datos Personales”; (v) disponer de un número telefónico a fin de confirmar los datos personales entregados y un correo electrónico personal, al cual será contactado en caso de ser uno de los 18 beneficiados; (vi) Encontrarse dentro de los 18 (dieciocho) Beneficios de entradas dobles de Cineplanet, sólo para entradas a películas 2D (excepto para películas identificadas con una R de color rojo en su cartelera [www.Cineplanet.cl](http://www.Cineplanet.cl)), , ganadores del Beneficio, en adelante los Beneficiarios.

**TERCERO: Determinación de los Beneficiarios.**

El 18 de noviembre de 2025, se efectuarán 18 sorteos de cada una de las entradas dobles de CinePlanet, sólo para entradas a películas 2D (excepto para películas identificadas con una R de color rojo en su cartelera de [www.Cineplanet.cl](http://www.Cineplanet.cl)), en los que participarán todos los afiliados a la C.C.A.F. 18 de Septiembre (trabajadores y pensionados), que hubieren actualizado o confirmados sus datos desde la aplicación móvil de Caja 18, entre el 05 de noviembre de 2025 y el 16 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Los sorteos se efectuarán a través de un sistema informático que entrega un número aleatorio de entre todos los Participantes. En el caso que uno o más Beneficiarios no pudieran ser ubicados y/o no retiren los Beneficios dentro de los plazos señalados en la cláusula siguiente, se dará por eliminado dicho beneficio.

El nombre incompleto y el número de cédula de identidad con exclusión del dígito verificador, del Beneficiario de cada sorteo, será publicado en nuestro sitio web.

**CUARTO: Entrega del Beneficio.**

Cada Beneficiario de una entrada doble de CinePlanet será contactado telefónicamente por un dependiente de Caja 18, con el objeto de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio en cualquiera de las sucursales de Caja 18 que defina el respectivo Beneficiario, previa acreditación de su identidad con su respectiva cédula de identidad. Adicionalmente, deberá suscribir el documento denominado “Recepción de premio”, elaborado por Caja 18, previo a la entrega del Beneficio.

En caso de que el respectivo Beneficiario de la entrada doble de Cineplanet no pueda ser ubicado o habido telefónicamente en el número informado en la actualización o conformación de datos personales y/o no retire el Beneficio dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha del sorteo, ese Beneficio no será nuevamente sorteado y queda para Caja 18.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos a las entradas de CinePlanet. Lo anterior no admite excepción alguna.

**QUINTO: Condiciones de los Beneficio.**

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18

fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

**SEXTO: Aceptación bases.**

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

**SÉPTIMO: Datos personales.**

El sólo hecho que los participantes al Beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley Nº 19.628 y lo dispuesto en las políticas de privacidad y protección de datos de la Caja 18, publicadas en su sitio web.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, domicilio, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

**OCTAVO: Reserva especial.**

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento del Beneficio.

**NOVENO: Exclusión.**

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

**9.1.** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

**9.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

**9.3.** Personas no afiliadas a Caja 18.

**9.4.** Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detienen simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

**DÉCIMO: Personerías.**

Las personerías de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno** y de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE**

**SEPTIEMBRE**, constan en escrituras públicas de fecha 03 de marzo de 2015 y 13 de marzo de 2024, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal

**PAULA MUÑOZ CENTENO**

**p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**

**ÁLVARO WROBBEL MAURIZ**